

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**ALCALÁ DE HENARES****OTROS ANUNCIOS**

Al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación de la resolución de la Concejalía de Urbanismo de 27 de junio de 2012, a doña Carmen Pallarola Viejo, relativa a la orden de ejecución de arreglo de tejado en mal estado en la plaza de Cervantes, número 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice literalmente lo que sigue:

Dada cuenta a mi autoridad de que por resolución de la Concejalía de Urbanismo de 18 de enero de 2010 y 20 de diciembre de 2011, se requería a “Inmogestión, Sociedad Limitada”, el arreglo de tejado en mal estado en la plaza de Cervantes, número 21, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se pone de manifiesto que “Girada visita de inspección se ha podido comprobar el mal estado del tejado, estando en parte hundido en la zona que linda con la medianería a la plaza Cervantes, número 22. Es necesario un arreglo para evitar el deterioro progresivo del inmueble y posibles daños al vecino colindante”.

Teniendo en cuenta que los titulares del inmueble son “Anida Operaciones Singulares, Sociedad Limitada”, y doña Carmen Pallarola Viejo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia número 18/2011, de 17 de junio, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 28 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.5 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, vengo en disponer:

1.º Requerir a “Anida Operaciones Singulares, Sociedad Limitada”, y a doña Carmen Pallarola Viejo, para que procedan en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, al arreglo del tejado en mal estado en la plaza de Cervantes, número 21. Realizándose en tanto una vigilancia sistemática de los mismos y tomándose las medidas oportunas caso de inminente desprendimiento a la vía pública. Con apercibimiento de que no hacerlo así el Ayuntamiento lo podrá realizar, a costa del obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ateniéndose el obligado a las responsabilidades, daños y perjuicios a que hubiere lugar.

2.º Conceder trámite de audiencia y vista del expediente a las interesadas por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Significándole a las interesadas que al finalizar este plazo y vistas las alegaciones que, en su caso, sean realizadas, se dictará la resolución definitiva que corresponda, así como que en caso de no presentar alegaciones en el plazo establecido, esta resolución se elevará automáticamente a definitiva en todos sus términos y consecuencias.

3.º Notificar la presente resolución a las interesadas con la prevención de los recursos que le asisten.

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante esta Corporación (Junta de Gobierno Local) en el plazo de un mes, siguiente al de la fecha de recibo de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 109 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Caso de interponer recurso de reposición potestativo, este se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por esta Corporación en el plazo de un mes, quedando expedida la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado citado por el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el silencio administrativo. Si dicho recurso de reposición fuera expresamente resuelto por la Corporación el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición (artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que les comunico para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Alcalá de Henares, a 16 de noviembre de 2012.—La directora del Área Jurídica de Disciplina Urbanística, por delegación del secretario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2012 (firmado).

(02/9.280/12)

